

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PGOU-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL A LAS DETERMINACIONES DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (EXP. DAE/HU/001/18).

Vista la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante, EAE Ordinaria) relativa a la Modificación Puntual Nº 6 del PGOU-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento municipal a las determinaciones de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía*, formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 02/11/2018 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual Nº 6 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA, formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- En fecha 13/11/2018 la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística notifica al Ayuntamiento la necesidad de presentar la documentación en formato papel y digital debidamente diligenciada. En fecha 23/11/2018 el Ayuntamiento de Lucena del Puerto dá cumplimiento al requerimiento efectuado, aportando la documentación diligenciada junto a la solicitud de inicio de la EAE Ordinaria. A la solicitud de inicio acompaña el Borrador del Planeamiento y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2 b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual Nº 6 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual Nº 6 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento municipal a la LOUA, formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/001/18).

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



Código:64oxu973PFIRMAoLPh8fTDznsWrMeW.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	64oxu973PFIRMAoLPh8fTDznsWrMeW	PÁGINA	1/2

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y ello en relación con lo dispuesto en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu973PFIRMAo1Ph8fTDznsWrMeW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO CORTES RICO	FECHA	20/12/2018
ID. FIRMA	64oxu973PFIRMAo1Ph8fTDznsWrMeW	PÁGINA	2/2